



**Resolución del Consejo Universitario
n.º 029-2015-CU-UNAP
Iquitos, 22 de junio de 2015**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, continuada el 26 de mayo de 2015, mediante el cual se aprueba la retención de otras retribuciones y complementos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 126° de la Ley Universitaria n.º 30220, sobre bienestar universitario, establece que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades, y cuando el caso lo amerite programas de bienestar y recreación;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de su estructura organizativa está dirigida por las autoridades y funcionarios; y tiene como política brindar asistencia a sus trabajadores, para que contribuya a su bienestar personal y familiar;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, continuada el 26 de mayo de 2015, acordó retener en un 7% de los ingresos adicionales por concepto de otras retribuciones y complementos que perciben las autoridades y funcionarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con el objetivo de dotar de fondos destinados a la atención de la canasta de víveres para el personal docente, administrativo y de servicios de la institución;

Estando al acuerdo de Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer que el 7% de los ingresos adicionales por concepto de otras retribuciones y complementos que perciben las autoridades y funcionarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), serán destinados a dotar de fondos para la atención de la canasta de víveres para el personal docente, administrativo y de servicios de la UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los jefes de la Oficina General de Administración y de Recursos Humanos, para que realicen la retención de los aportes mensuales de los ingresos adicionales bajo el concepto de otras retribuciones y complementos que perciben las autoridades y funcionarios de la UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL